

cular viene á juntarse á las contestaciones ya tan vivas. El duque Magdaloni estaba en pleito con doña Cárdenas su esposa que pedia el divorcio, y el arzobispo de Nápoles declaró en efecto el matrimonio nulo. Habiendo interpuesto apelacion el duque, la cámara real remitió el negocio á una comision compuesta del capellan mayor, de dos jueces eclesiásticos y dos consejeros seglares. Esto se hacia con el fin de declinar el juicio de la santa Sede, á la que se debia llevar la causa por apelacion del metropolitano. El Papa hace esponer sus derechos, y no se atiende. Una nueva comision se apodera de la causa por orden del príncipe: esta se componia de M. Cortez, obispo de Motula, de dos jueces seglares y de dos teólogos. El 7 de julio de 1788 confirmó este prelado la sentencia del arzobispo de Nápoles. Pio VI le escribió sobre este asunto el 16 de setiembre: echábale en cara el haber aceptado de una potestad secular una delegacion sobre semejante materia, reservada á la Iglesia por derecho comun. Le daba en rostro con haber renunciado á la fórmula ordinaria, por la cual los obispos acostumbran empezar sus ordenanzas: *obispo por la gracia de la santa Sede apostólica*. M. Cortez habia en efecto suprimido esta fórmula á imitacion de algunos antiguos prelados franceses favorables á la apelacion. Pero lo que estraño, y lo que muestra que si el obispo de Motula temia parecer demasiado adicto á los soberanos pontífices, era á lo menos buen cortesano, es que se intitula-

laba *obispo por la gracia del rey*: fórmula verdaderamente digna de un prelado anglicano, y conforme en el fondo al espíritu de todas estas reformas que no tiran á arrebatarse á la Iglesia y á su cabeza su autoridad sino para trasladarla á la potestad temporal. Volviendo al breve, habiendo querido el internuncio remitirle al obispo de Motula, este responde con proposiciones injuriosas, y se queja á sus protectores. La corte de Nápoles se pretende ultrajada. Ella estaba verisimilmente *en uno de estos accesos de humor*, que el autor de las Memorias representa tan frecuentes en esta corte. El proceder del internuncio es calificado *de atentado, de crimen de lesa magestad*, y tiene orden de salir del reino en el término de cuarenta y ocho horas. Al mismo tiempo el rey escribió el 11 de octubre á los obispos de sus estados relativamente á las sillas que vacaban por un efecto de las diferencias sobre el derecho de nombramiento. Les encargaba que examinasen cuales eran entre ellos los prelados mas vecinos de las sillas vacantes, y los que estaban mas en estado de encargarse de su administracion. Esta carta podia hacer temer medidas estraordinarias, y se sabe en efecto que en Nápoles se hicieron proposiciones violentas. Hombres exaltados corrían con ardor hácia el cisma. Parecieron entonces muchos escritos sobre estas disputas. En ellos se trataba la cuestion segun la inclinacion de los autores. El que hizo mas ruido de todos se intitulaba. *Lamenti delle vedove, ó Quejas de las viudas*. El autor

queria en su obra interesar en favor de las Iglesias vacantes; ¿pero á quién debia acusarse de su larga viudez? ¿Era á aquel que queria conservar un derecho tan antiguo, tan frecuente y tan solemnemente reconocido, ó á aquellos que tomando sus caprichos por única regla turbaban esta posesion con pretensiones y chismes? ¿Qué límites tendrian las innovaciones y usurpaciones, si fuese preciso siempre, que los usos mas bien establecidos cediesen á la manía de los sistemas, ó á los accesos del humor? El Papa, mas afligido que nadie de la larga vacante de tantas sillas y del estado infeliz de tantos pueblos desproveidos de pastores, deseaba vivamente terminar amigablemente unas diferencias tan perniciosas á la religion. Él habia procurado muchas veces entablar negociaciones que no habian sido acogidas. Sin embargo era tiempo que adoptase máximas mas sabias. Ya se levantaban en Francia borrascas que debian resonar hasta las estremidades de la Italia, y producir en ella tantos estragos y conmociones. Al paso que la revolucion francesa tomaba un caracter mas grave y un aspecto mas inquieto, los soberanos que se habian dejado cegar hasta hacer la guerra á la santa Sede, debieron sentir su error y procurar repararlo. El rey de Nápoles, que habia tomado tanta parte en esta guerra inconsiderada, debió espantarse del resultado de los principios por los cuales se habia dejado conducir. Puso pues gradualmente menos altanería y tenacidad en sus relaciones con el pontí-

fice. Las negociaciones volvieron á empezar al fin de 1789, y el año siguiente vió salir á luz un acomodamiento definitivo. Fué convenido que cada rey de Nápoles pagaria á su entrada al trono una suma de quinientos mil ducados en forma de piadosa ofrenda á S. Pedro: por cuyo medio la presentacion de la hacanea seria abolida para siempre, y el rey no se llamaria vasallo de la santa Sede. Se determinó tambien que el Papa nombraria para todos los beneficios del segundo orden, pero no elegiria mas que vasallos del rey, y que por lo que toca á las sillas episcopales los nombraria por una lista de tres candidatos presentados por el rey. Debía continuarse en recurrir á S. S. para las dispensas y causas matrimoniales. Sin embargo consintió en confirmar todas las dispensas que hubiesen sido concedidas por los obispos durante las querellas. Tales fueron las principales condiciones de este ajuste, en que el rey de Nápoles obtuvo casi todo lo que habia deseado. Esta reconciliacion fué seguida de un viage que hizo á Roma con la reina su esposa en la primavera de 1791. El Papa les hizo el recibimiento mas afectuoso, y pareció no conservar resentimiento alguno de tantas contiendas; y Fernando confesó, segun dicen, que habia sido arrastrado á estas largas contestaciones contra su inclinacion. El tratado no obstante no se puso tan pronto en ejecucion. Nuevas dificultades vinieron aun á oponérsele. Y solo al principio de 1792 las sillas vacantes se llenaron definitivamente segun

las formas del nuevo tratado, mas de quince años hacia que las dos cortes estaban divididas sobre este asunto. Así se terminó enteramente esta lucha tan larga, y tan obstinada. Hoy puede referirse á la propia esperiencia de un príncipe maduro por la edad y la desgracia : él ha visto estos abogados tan elocuentes contra la santa Sede, estos marqueses tan filósofos, estos obispos tan cortesanos, declararse contra él así como se habian declarado contra el pontífice, abandonar sus derechos como habian abandonado los de la Iglesia, servirse para zapar su autoridad de los mismos principios que habian empleado contra la autoridad del vicario de Jesucristo, darle así la medida de la profunda adhesion que afectaban por su poder, y enseñarles que los artífices de las turbulencias no se detienen mucho en su marcha, que el odio á la potestad eclesiástica no les sirve sino para cubrir el que tienen á la temporal, y que ellos no se libertan de la una sino para destruir mejor en seguida la otra.

1789.

— El 10 de marzo, el cardenal de Frankemberg, arzobispo de Malinas, interroga á los nuevos profesores de Lovaina sobre su doctrina. José concediendo á los brabantones la abolicion de los edic-

tos relativos á las reformas civiles, habia prescrito con mas ardor aun la ejecucion de los que habia dado para trastornar la disciplina de la Iglesia. Querria sobre todo mantener su seminario general, cuya abertura habia sido indicada para el 15 de enero de 1788. La notable oposicion que habia encontrado este establecimiento no era tal vez á sus ojos sino una razon de mas para sostenerlo. Mantúvose firme contra todas las representaciones. El cardenal de Frankemberg manifestó muchas veces no poder concurrir á la supresion de los seminarios diocesanos, ni á la ereccion de la nueva escuela. Habia aprendido á conocer el espíritu de los maestros : escribió diferentes cartas sobre este asunto al gobernador de los Paisés-Bajos. El obispo de Amberes se esplicó en el mismo sentido : los teólogos de Malinas, de Gante, de Tournay presentaron memoriales análogos. La universidad de Lovaina particularmente rechazaba unas mudanzas de las que conocia todo el peligro. Sus reclamaciones no fueron escuchadas. Fueron arrojados por segunda vez los doctores que habian vuelto á tomar su cátedra en virtud del acomodamiento concluido en 1787. La universidad representó que ella era cuerpo brabanton, y que sus privilegios hacian parte de los de la provincia. No se hizo caso alguno de sus quejas, y se le ordenó obedecer, á lo cual se negó. Sin embargo se abre el seminario general. El doctor Plat, tanto mas protegido por José quanto era mas mal visto de sus alumnos, y